

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL CERTIFICA:

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 17 de marzo de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

10.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES PARA PROYECTOS DE JUVENTUD 2026.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la provincia, de fecha 3 de marzo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA

Expediente: Convocatoria de Subvenciones a Entidades Juveniles para Proyectos de Juventud 2026	Núm. Expediente: DPCR2026/9967
Año: 2026	

Vista la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Juveniles para Proyectos de Juventud 2026 elaborada por el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de esta Corporación Provincial, y los informes obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 7 de febrero de 2025 (BOP núm. 67, de 7 de abril de 2025), en virtud de sus artículos 7 y 8, que regulan el procedimiento de concesión de concurrencia competitiva; y de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Se propone a la **Presidencia** que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Juveniles para Proyectos de Juventud 2026 de esta Diputación Provincial para el año 2026, elaborada por el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de esta Corporación Provincial, en los términos y presupuesto reflejados en la misma, cuyo texto figura como anexo de esta propuesta.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de ayudas.

Tercero.- La publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE 2026.

La presente convocatoria pretende mantener la línea de actuación seguida en los últimos años, tendente a la consolidación y al progreso en el fomento de la participación y la promoción del asociacionismo juvenil de los jóvenes de la Provincia; procurando así mismo, contribuir a la ejecución de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

proyectos presentados por Entidades Juveniles de la provincia que, por sus características, resulten interesantes y conveniente su ejecución.

Y en virtud de lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de las bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio de 2022) y en particular a lo dispuesto en su artículo 8, así como en el art. 36.1.d) y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la LRSAL, el

Servicio de Deportes, enmarcado dentro del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia ha elaborado la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Juveniles para Proyectos de Juventud durante el año 2026, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.- Objeto y finalidad de la Convocatoria

Por la presente se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos por Entidades Juveniles de la provincia de Ciudad Real, al objeto de llevar a cabo actividades dirigidas a los jóvenes de la Provincia **durante el periodo del 1 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026**. No se subvencionarán las actividades que no se hallen comprendidas entre dichas fechas.

Los proyectos deberán encuadrarse en alguna de las siguientes temáticas:

- Cursos de formación.
- Programas para la prevención del consumo de drogas, bebidas alcohólicas, pantallas, ludopatía...
- Fomento del Asociacionismo y asesoramiento juvenil.
- Actividades y talleres medioambientales.
- Actividades y talleres de igualdad, inclusión, diversidad, sexualidad....
- Acceso de los jóvenes a las Nuevas Tecnologías.
- Eventos juveniles de ámbito local y/o comarcal.
- Actividades de ocio alternativo.
- Actividades y eventos deportivos, deportes alternativos para jóvenes (no federados y no clubes deportivos).
- Rutas patrimoniales y de senderismo por la provincia de Ciudad Real.
- Actividades culturales, festivales, conciertos.....

Esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva.

2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria las siguientes Entidades de la Provincia de Ciudad Real: Asociaciones Juveniles, Asociaciones con Secciones Juveniles y Entidades Prestadores de Servicios a la Juventud que, a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, estén inscritos en el Registro de Entidades Juveniles de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

3.- Aplicación presupuestaria

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria **59703 33400 489** del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación para 2026 especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de **40.000 euros**.

4.- Cuantía de las ayudas

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 1.500 euros, ni del 80% de lo presupuestado inicialmente para el proyecto.

La cuantía de la subvención concedida se entenderá siempre como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad o proyecto presentado por el beneficiario o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas, por lo que la aportación final de la Diputación Provincial será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el beneficiario.

5.- Gastos objeto de la subvención

Los gastos deberán detallarse y desglosarse de manera pormenorizada y tendrán que guardar relación con el proyecto presentado.

Podrán ser objeto de subvención:

- Los gastos corrientes (material fungible, dietas, transportes, comunicaciones, publicidad, contratos de servicios, gastos diversos u otros de similar naturaleza) derivados de las actividades que estén dentro del ámbito de actuación estatutario de la Entidad Juvenil y estén contenidos en el proyecto a subvencionar.
- Los gastos corrientes correspondientes al normal funcionamiento asociativo.
- Los alquileres de material necesario para el desarrollo de actividades y los arrendamientos de inmuebles, excluyéndose expresamente en ambos casos el leasing.

No podrán ser objeto de subvención:

- Gastos de bebidas y alimentación, y los derivados de la celebración de comidas, meriendas, cenas o similares.
- Las inversiones y los gastos de material susceptible de ser inventariado.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

6.- Solicitudes, documentación y presentación

En el marco de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados por medios electrónicos, siguiendo las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>):

- ➔ Asociaciones y otras entidades
- ➔ Subvenciones ayudas y actividades
- ➔ Convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones y otras entidades
- ➔ Iniciar trámite.

A tal efecto, deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el

Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administración.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Dado el objeto de la convocatoria, cada entidad presentará una única solicitud.

A la solicitud telemática se adjuntará escaneada la siguiente documentación:

- .1 Solicitud de Subvención (ANEXO I).
- .2 Descripción del proyecto a subvencionar (ANEXO II). Si el programa incluye varias actividades se deberá desarrollar cada una de ellas.
- .3 Presupuesto de gasto del proyecto pormenorizado y desglosado en un cuadro financiero (ANEXO III). En la base quinta se detallan los gastos subvencionables y los que no lo son.
4. Memoria resumen de las actividades realizadas en 2025 por la entidad solicitante. (ANEXO IV)
5. Ficha de terceros, debidamente cumplimentada, salvo que la hayan entregado anteriormente con motivo de otra convocatoria y sus datos no hayan sido modificados. La pueden descargar de la página Web de Diputación:
 - ➔ Áreas
 - ➔ Organización Interna
 - ➔ Tesorería
 - ➔ Documentos

Las entidades juveniles que se acojan a la presente convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud de ayuda, autorizan al Servicio Gestor de esta Diputación Provincial (Servicio de Deportes) a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los certificados sobre el estado de sus obligaciones, según establece el art. 23, punto 3º, párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

7.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de **1 MES**, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Subsanación de defectos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 y 73 de la Ley 39/2015 de la LPACAP, los técnicos del Servicio de Deportes, responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) o a través de la Carpeta Ciudadana AGE (Notifica), a elección del interesado. Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades-, Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado-iniciar trámite-, y requerirá la presentación de la documentación solicitada desde el Servicio de Deportes.

9.- Denegación por silencio

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.- Concurrencia y patrocinio

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del Patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso (carteles, folletos, fotografías y otros soportes publicitarios) y remitirá al Servicio de Deportes de la Diputación Provincia, el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11.- Criterios de adjudicación

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.- Puntuación derivada de la Entidad Juvenil:

- Implantación de la Entidad en el municipio, valorada a través de la memoria de actividades realizadas en 2025, hasta 3 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- Actividades con una duración de hasta 1 mes.....1 puntos.
- Actividades con una duración de entre 1 y 3 meses.....2 puntos.
- Actividades con una duración superior a tres meses.....3 puntos.

En función del número de habitantes donde la Entidad esté domiciliada:

- Hasta 1.000 habitantes.....3 puntos.
- Desde 1.001 a 5.000 habitantes.....2 puntos.
- Más de 5.000 habitantes.....1 punto.

2.- Puntuación derivada por el proyecto a subvencionar:

- Duración, contenido e interés del proyecto de actividades a subvencionar, hasta 10 puntos.

Puntuación derivada del proyecto a Subvencionar:

Destinatarios (Máximo 3 puntos)		
De 1 a 10	Más de 10 a 25	Más de 25
1	2	3

Duración del proyecto (Máximo 3 puntos)			
Menos de 1 semana	Mas de 1 semana hasta 1 mes	Más de 1 mes hasta 3 meses	Más de 3 meses
0,75	1,50	2,25	3

Contenido e interés del Proyecto(Máximo 4 puntos)	
Ocio y Tiempo Libre	0,8
Actividades Culturales y medio ambientales	1,6
Actividades formativas y nuevas tecnologías	2,4
Apoyo y asesoramiento a asociaciones juveniles	3,2
Salud y colectivos vulnerables	4

12.- Sistema de reparto

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros), se calcula dividiendo el Presupuesto total aprobado para la presente convocatoria entre el sumatorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

En cualquier caso la subvención concedida nunca podrá superar los 1.500 euros, ni el 80 % de lo presupuestado inicialmente para el proyecto.

13.- Concesión de las ayudas

La propuesta de concesión suscrita por la Vicepresidenta 5º y Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, acompañada del informe técnico del servicio gestor, expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para realizarla. Se someterá a dictamen preceptivo de la Comisión Informativa Permanente de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia.

La concesión de las ayudas será resuelta por acuerdo de la Junta de Gobierno, previo informe de fiscalización por Intervención.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes.

14.- Aceptación de la subvención

Las entidades beneficiarias deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

15.- Pago de la subvención

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización del Proyecto y previa justificación, según lo contemplado en la base décimo séptima.

Los beneficiarios deberán aportar una relación de gastos (Anexo VII) por importe de, al menos, lo presupuestado inicialmente, de no alcanzar dicho importe se procederá a reducir la subvención proporcionalmente.

16.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación su realización.
- Desarrollar el Proyecto en la temporalidad y fechas previstas según se recoge en la base número 1 que en cualquier caso deberá estar comprendida entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026.
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

- Acreditar los medios utilizados por el beneficiario para la difusión del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real. El logotipo de la Diputación Provincial deberá aparecer obligatoriamente de forma claramente visible y destacada. Asimismo, si se realiza cartel de la actividad, el logotipo se deberá exhibir durante el desarrollo de la misma, documentando esta circunstancia con la presentación de fotografías.

17.- Plazo y forma de justificación de la subvención

1.- La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos

accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucl.es>), **pulsando la pestaña:**

- ➔ **Asociaciones y otras entidades**
- ➔ **Subsanación y Tramitación de un expediente iniciado y pagos electrónicos**
- ➔ **Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado y Pagos Electrónicos**
- ➔ **Iniciar Trámite.**

2.- La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos en soporte original electrónico o escaneados:

- Memoria del objeto de la subvención debiendo contemplar en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: actividades realizadas, fechas de inicio y finalización, destinatarios, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés (Anexo V).

- Declaración responsable de aplicación de la subvención y de obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que no se han producido (Anexo VI).

- Relación suscrita por el beneficiario o su representante, expresiva de la totalidad de los Gastos e Inversiones derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe y fecha de emisión (Anexo VII). **Si la relación de gastos es inferior al importe presupuestado inicialmente (Anexo III) se procederá a reducir la subvención proporcionalmente.** El mismo anexo recoge la declaración responsable sobre la documentación aportada en la cuenta justificativa.

Deberán anexarse digitalmente a la expresada relación, las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe, al menos, de la subvención concedida, así como los documentos justificativos del pago de las mismas.

Si la forma de pago es en metálico, que no podrá ser en ningún caso superior a 1.000,00 euros, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse: La factura o documento de pago y su fecha, debajo la firma, el nombre y el número del N.I.F. de la persona que recibe el dinero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, se deberá aportar una copia del documento de la transferencia, debiendo constar en el concepto el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se deberá aportar una copia del mencionado cheque y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

- Carteles, folletos, fotografías y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio. Se pueden documentar dichos aspectos mediante la presentación de la correspondiente fotografía donde aparezca el cartel, folletos, ropa, etc. (Anexo VIII).

Los documentos originales que hayan sido emitidos en formato papel se remitirán escaneados. La Entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que se presenten escaneados a todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 15 de noviembre de 2026, con la advertencia de que de no realizarse en esta fecha, y salvo solicitud de ampliación de plazo de justificación en la forma establecida en la cláusula 22 de este Convocatoria, podrá deducirse que renuncia al cobro de la subvención otorgada.

18.- Reintegros

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización del Proyecto objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

19.- Facultades de verificación

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

Asimismo, todas las entidades beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del órgano gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

20.- Cambio de finalidad

Previa solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, y de acuerdo con el art. 14 de la Ordenanza, se podrá autorizar la modificación del Proyecto subvencionado por otro, siempre que los cambios se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración del cuadro

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

financiero, ni de la subvención concedida.

Los cambios de finalidad que se soliciten se aprobarán mediante Decreto de la Presidencia.

El cambio de finalidad deberá solicitarse antes de la fecha prevista para el inicio del Proyecto que se quiere modificar.

En este supuesto, la entidad beneficiaria deberá aportar el nuevo proyecto y los anexos correspondientes (Anexos I, II y III).

21.- Prórroga para el desarrollo del Proyecto

En el caso de que la entidad beneficiaria, previa solicitud suficientemente motivada, pidiera una prórroga para el desarrollo del proyecto, se concederá siempre que la prórroga solicitada no demore el desarrollo del mismo más allá del 31 de octubre de 2026, y siempre de acuerdo a lo previsto en el art. 32 de la LPACAP.

Las prórrogas para el desarrollo del proyecto se aprobarán mediante Decreto de la Presidencia.

22.- Prórroga para la justificación de la subvención

Con carácter **excepcional**, previa solicitud motivada de la Entidad, y de conformidad con el art. 19 de la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, se podrá solicitar la ampliación del plazo establecido para la justificación de la subvención. La solicitud se presentará con un mes de antelación a la finalización de dicho plazo y sin que tal ampliación pueda exceder de 15 días.

La prórroga para la justificación de la subvención deberá aprobarse mediante Decreto de la Presidencia.

23.- Cierre de la Convocatoria

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria, el Servicio de Deportes emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

24.- Órgano gestor

El órgano gestor de la presente convocatoria es la Vicepresidenta 5ª y Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, con la colaboración administrativa del Servicio de Deportes.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en Plaza de la Constitución, n.º1, segunda planta, 13071 Ciudad Real, teléfono 926.29.25.75, exts. 1270 o 1271.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

25.- Recursos

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente, deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la ley 39/2015.

26.- Legislación aplicable

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 7 de febrero de 2025 (BOP núm. 67, de 7 de abril de 2025), y de aplicación

supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas, así como la LRBRL, LRJSP y la LPACAP.

La convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones, contribuyendo al logro de los objetivos de dicho Plan, apoyando a las asociaciones de la provincia en la promoción del deporte.

Asimismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015, particular nº 12 (publicada en el B.O.P. nº 126, de 29 de junio de 2015).

ANEXO I

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL PARA PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE 2026**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad Juvenil:	C.I.F. nº:	
Dirección:		
Localidad:		
C.P.:	Tfno.:	Fax:
Correo Electrónico (campo obligatorio):		
Presidente/a:	Tfno.:	
Persona de Contacto:	Tfno.:	
Correo Electrónico (obligatorio):		

2. DATOS SOBRE EL PROYECTO A SUBVENCIONAR

Denominación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:
Presupuesto del proyecto:	
Subvención solicitada a la Diputación (máx. 1.500,00 euros o el 80% del Pto, según base 4)	

3. DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en el día de la fecha, la entidad que represento:

- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las Fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.
- No está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Descripción del proyecto a subvencionar (Anexo II). Si el proyecto incluye varias actividades se deberá desarrollar cada una de ellas.
- Presupuesto del proyecto pormenorizado y desglosado en un cuadro financiero, excluyendo los gastos no subvencionables (Anexo III)
- Memoria de los proyectos realizados en 2025 (Anexo IV).
- Ficha de terceros, debidamente cumplimentada (no será necesario adjuntarla en caso de haberla aportado con anterioridad y no haber sufrido variación alguna). La pueden descargar de la página Web de Diputación:
 - Áreas
 - Organización Interna
 - Tesorería
 - Documentos

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firmado El/La Presidente/a.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real

ANEXO II

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL PARA PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE 2026**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR

(Si el proyecto incluye varias actividades se deberá desarrollar cada una de ellas)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Entidad Juvenil:	CIF nº:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Correo-e:	Móvil:

Denominación del proyecto:

--

Breve descripción del proyecto:

Indicar al menos:

- En qué consiste el proyecto (si tiene varias actividades detallar cada una de ellas).
- Fecha de celebración (inicio y fin), si el proyecto se prolonga a lo largo del tiempo detallar las fechas en las se desarrolla de forma semanal, mensual,....
- Destinatarios (nº y edad).
- Objetivos perseguidos.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firmado El/La Presidente/a.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real

ANEXO III

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL PARA PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE 2026**

PRESUPUESTO PORMENORIZADO Y DESGLOSADO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Entidad Juvenil:	CIF nº:		
Dirección:			
Localidad:		C.P.:	
Correo-e:		Móvil:	

GASTOS (Los gastos deberán detallarse de manera pormenorizada y tendrán que guardar relación con el proyecto presentado):

Según la base 5ª de la convocatoria **no podrán ser objeto de subvención:**

- Gastos en bebidas y alimentación y los derivados de la celebración de comidas, meriendas, cenas o similares.
- Las inversiones y los gastos de material susceptible de ser inventariado.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL PRESUPUESTO	

Cantidad solicitada a la Diputación Provincial	
---	--

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firmado El/La Presidente/a.: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO IV

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL PARA PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE 2026**

MEMORIA-RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2025

(utilícese este mismo formato en caso de que se precise mayor espacio para continuar la relación de actividades)

Entidad Juvenil:	CIF nº:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:

ACTIVIDAD Nº

Denominación de la actividad:	
Breve descripción de la actividad:	
Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:
Número de participantes:	Edad de los participantes:

ACTIVIDAD Nº

Denominación de la actividad:	
Breve descripción de la actividad:	
Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:
Número de participantes:	Edad de los participantes:

ACTIVIDAD Nº

Denominación de la actividad:	
Breve descripción de la actividad:	
Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:
Número de participantes:	Edad de los participantes:

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Firmado El/La Presidente/a.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO V (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL PARA PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE 2026**

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D^a.: _____

Presidente de la Entidad Juvenil: _____

CIF nº: _____

DECLARO:

Que la actividad subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real ha tenido los siguientes resultados, con indicación de los actividades realizadas, número de participantes, lugar, fechas de celebración y duración. De igual modo reseñamos la valoración de los resultados y otras consideraciones:

(a redactar por la Entidad Juvenil)

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firmado El/La Presidente/a.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO VI (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL PARA PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE 2026**

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./D^a.: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Presidente de la Entidad Juvenil: _____

CIF nº: _____ TFNO. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, por importe de _____ euros, con cargo a la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Juveniles de la Provincia de Ciudad Real para Proyectos de Juventud durante 2026 para la ejecución del proyecto denominado: _____, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado el Proyecto para el que fue solicitada, dentro del plazo establecido.

Asimismo DECLARO:

- Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.
- Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firmado El/La Presidente/a.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO VII (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL PARA PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE 2026**

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS

D./D^a.: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO VIII

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL PARA PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE 2026
(para la justificación)**

Anexar Patrocinio (logo de la Diputación Provincial de Ciudad Real) que deberá estar insertado en cartel, folletos, fotografías y otros soportes publicitarios de acuerdo a la Base 10 de la Convocatoria.”

Visto el informe de Intervención, de fecha 4 de marzo de 2026.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa permanente de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

